

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2022-00289-00  
Referencia: JURISDICCION VOLUNTARIA- CORRECCION DE CEDULA  
Demandante: ISMAEL ANTONIO PARODY MENDOZA  
Apoderado: PEDRO ALFONSO JAQUIN MENDOZA

Por venir en legal forma la presente demanda de corrección de cedula de ciudadanía, y de conformidad con el artículo de 82 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

**PRIMERO:**- Admitase y désele trámite a la presente demanda de corrección de cedula de ciudadanía del señor ISMAEL ANTONIO PARODY MENDOZA presentada por conducto de su apoderado judicial legalmente constituido.

**SEGUNDO:**- de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 579 Del C.G.P, se decretaran las siguientes pruebas:

Documentales:

- Copia de la partida de bautismo.
- Copia de las declaraciones extraprocesal de las señoras GREDYS LEONOR MENDOZA VIDES Y YELITZA DEL ROSARIO MEJIA QUIROZ.
- Copia de la cedula de ciudadanía de ISMAEL ANTONIO PARODY MENDOZA
- Copia del derecho de petición.
- Respuesta al derecho de petición por parte de la Registraduría municipal del Estado Civil de la Jagua de Ibirico.
- Copia de la cedula de ciudadanía de GREDYS LEONOR MENDOZA VIDES
- Copia de la cedula de ciudadanía de YELITZA DEL ROSARIO MEJIA QUIROZ.
- Poder especial.

Testimoniales:

- Señora: GREDYS LEONOR MENDOZA VIDES, identificado con la cedula de ciudadanía No 37.311.378, expedida en Ocaña (Norte de Santander), residente en la calle 5 # 6-18, Barrio el Centro del municipio de la Jagua de Ibirico, no posee correo electrónico.
- Señora: YELITZA DEL ROSARIO MEJIA QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.064.16.117, expedida en la Jagua de Ibirico (Cesar), residente en calle 6 # 4-73, barrio el centro del municipio de La Jagua de Ibirico.

**TERCERO:**- De conformidad con el 579 numeral 2º del C.G.P, se convoca a las partes para audiencia y dentro de la misma se profirió la respectiva sentencia, para tal fin se señala el 15 de diciembre del año en curso a las 9:00 am.

**CUARTO:**- Reconózcase personería al doctor PEDRO ALFONSO JAQUIN MENDOZA, Como apoderado especial del señor ISMAEL ANTONIO PARODY MENDOZA en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Carlos Benavides Trespalacios*  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 139
Hoy 11-11-22 Hora 8:54 AM
<i>Jessica Yulietti Galvis Baldoeno</i> JESSICA YULIETH GALVIS BALDOENO Secretaría